

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 27 de agosto de 2021, por parte de la Cámara de Comercio de Medellín, se recibió comunicado de manera virtual. A Despacho para que provea. Medellín, 31 de agosto de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo.
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín.

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo.
Demandante	Fundación Vegachi Progresa
Demandado	Grupo S Y C S.A.S.
Radicado	05001 31 03 006 2020 00262 00
Asunto	Incorpora – Pone en conocimiento.
Auto sustanc.	# 649.

En atención a la constancia secretarial que antecede, este despacho, procede a incorporar al expediente nativo, y poner en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinentes, la comunicación recibida de manera virtual el 27 de agosto de 2021, por medio de la cual la Cámara de Comercio de Medellín, se pronuncia con relación al oficio por medio del cual se le puso en conocimiento el levantamiento de la medida cautelar.

El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a la normatividad legal vigente, y a los Acuerdos emanados de los Consejos Superior y Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ.
JUEZ.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 01/09/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 132



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**